



Resolución Ministerial

N° 234-2017-PCM

Lima, - 4 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 380-2017-PCM/SEGDI, y el Informe N° 019-2017-PCM/SEGDI-HGA, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e implementación del Programa País; y, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso, conformada —entre otros— por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside;

Que, el Perú ha expresado al más alto nivel su voluntad política de ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de adherirse a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE;

Que, el Programa País marca el inicio del proceso estructurado del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo, entre los que se encuentra el Comité de Gobernanza Pública del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Programa País, están orientados a que el Perú alcance un conjunto de estándares y prácticas que contribuirán, mediante la mejora de la calidad de las políticas públicas, a que se acorte la curva de aprendizaje hacia el desarrollo económico, social e institucional, el buen gobierno y el fortalecimiento del Estado de Derecho;



Que, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 21 y 22 de setiembre de 2017, se realizará la "Reunión del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Gobierno de la OCDE - E-Leaders 2017", que tiene como tema central "La Transformación Digital del Sector Público: Tomar las decisiones correctas para atender las necesidades de la sociedad en red";

Que, en el mencionado evento, se tratarán -entre otros- los siguientes temas: la transformación de los sistemas de gobernanza para ofrecer valor público a un mundo en red, el enfoque centrado en el usuario a los impulsados por los usuarios, habilidades digitales, la infraestructura de datos para la transformación digital, las TIC en la era digital, Identidad Digital, Prestación de Servicios Digitales, Adquisición de TIC;

Que, en dicho sentido, la participación de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el mencionado evento, resulta de interés institucional en la medida que sus objetivos tienen relación directa con los esfuerzos que realiza el Perú respecto al desarrollo del Gobierno Digital, que está referido al uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos con el fin de crear valor público; así como en mejorar la información y servicios ofrecidos a la ciudadanía, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, y concordante con la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM;

Que, aunado a ello, los temas que se abordarán en el mencionado evento, se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital; asimismo, la asistencia al evento, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría de Gobierno Digital, para la mejor implementación del Gobierno Electrónico; motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lieneke María Scholl Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en los referidos eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lieneke María Scholl Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, para que asista al evento antes mencionado;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lieneke María Scholl Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 19 al 23 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.





Resolución Ministerial

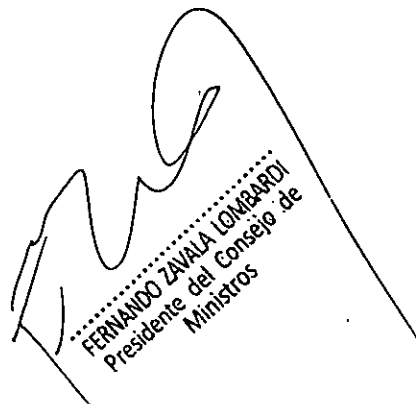
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes en US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
2,743.45	540.00	2	1,080.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial, debe presentar al Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

